

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

39193 *Anuncio de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria por el que se somete a información pública el "Estudio Informativo del Corredor Cantábrico – Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo: Teruel – Zaragoza. Propuestas Complementarias".*

En fecha 15 de febrero de 2021 se publicó en el BOE nº 39 el anuncio de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, por el que se sometió a información pública el "Estudio Informativo del Corredor Cantábrico – Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo: Teruel – Zaragoza". Con carácter simultáneo, el estudio informativo se sometió al trámite de audiencia de Administraciones.

Finalizados ambos procesos, se redactó el correspondiente expediente de información pública y audiencia, y el 1 de julio de 2022 se remitió la documentación al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico solicitando el inicio de su evaluación de impacto ambiental ordinaria, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

No obstante, se considera que algunas de las propuestas que fueron presentadas tienen la posibilidad de mejorarse. Ello, junto con la necesidad de incluir nuevos documentos técnicos preceptivos para cumplir con la normativa vigente, ha motivado la redacción de propuestas de trazado complementarias.

Con fecha 7 de diciembre de 2022, la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, a propuesta de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, ha resuelto aprobar provisionalmente el "Estudio Informativo del Corredor Cantábrico – Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo: Teruel – Zaragoza. Propuestas Complementarias", e iniciar el proceso de información pública y audiencia de Administraciones.

En virtud de la aprobación provisional del estudio y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, se somete a información pública dicho estudio por un periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones sobre la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general, y sobre el impacto ambiental, ya que la presente actuación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario regulado por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Con carácter previo a la aprobación definitiva del estudio informativo, se requiere la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

No obstante y teniendo en cuenta los días festivos que se sucederán en el transcurso de este trámite, lo cual puede suponer un inconveniente para que los posibles interesados en el procedimiento puedan presentar alegaciones dentro del plazo establecido, de conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se amplía de oficio el periodo de información pública en el máximo legal, es decir, la mitad del plazo originalmente previsto, de manera que el plazo para formular alegaciones se extenderá hasta un total de 45 días hábiles, contados a

partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Con este objeto, en la siguiente dirección web se puede consultar la documentación completa del estudio informativo, así como se puede acceder a un formulario para la presentación de alegaciones:

<https://www.mitma.gob.es/ferrocarriles/estudios-en-tramite/estudios-y-proyectos-en-tramite>

En el caso de no disponer de medios electrónicos, las alegaciones que se formulen pueden dirigirse a la sede de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, en Plaza de los Sagrados Corazones 7, C.P. 28071, Madrid, indicando como referencia "Información pública. Tramo Teruel – Zaragoza. Propuestas Complementarias".

De acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley del Sector Ferroviario, en las zonas afectadas por esta información pública las administraciones competentes en materia urbanística deberán suspender la aprobación de nuevas clasificaciones y calificaciones de suelo, los efectos de las ya aprobadas, y el otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas. Esta suspensión tendrá un plazo máximo de un año a partir de la fecha de publicación de este anuncio de información pública.

Madrid, 12 de diciembre de 2022.- El Subdirector General de Planificación Ferroviaria, Jorge Ballesteros Sánchez.

ID: A220050428-1